



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 MAY 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIX de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 359-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución setenta y seis (76) folios.

Que mediante Oficio N° 322-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 09 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, la rectificación de los requisitos mínimos para las plazas 11, 12 y 13 convocadas a Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 - Segunda Convocatoria, en los términos siguientes: Plaza 11. DICE: Ingeniero Económico, DEBE DECIR: Ingeniero Economista; Plaza 12. Adicionar: Ingeniero Economista Plaza 13. DICE: Curso microeconomía, DEBE DECIR: Economía General;

Que con Oficio 0457-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes descrito, solicita disponer la publicación de la siguiente FE DE ERRATAS de los requisitos mínimos para las plazas 11, 12 y 13 del Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 359-2023-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

| Plaza | Título/Grado | Categoría Docente | Curso * |
|-------|---|-------------------|--|
| 11 | Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Económico , con grado académico de Doctor. | Principal TC | Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada |
| 12 | Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor. | Asociado TC | Microeconomía |
| 13 | Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor. | Auxiliar TC | Microeconomía |

DEBE DECIR:

| Plaza | Título/Grado | Categoría Docente | Curso * |
|-------|--|-------------------|--|
| 11 | Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Economista , con grado académico de Doctor. | Principal TC | Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada |
| 12 | Economista, Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero Economista , o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor. | Asociado TC | Microeconomía |
| 13 | Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor. | Auxiliar TC | Economía General |





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 393 -2023-UNTRM/CU

(En la página 26 del Reglamento)

DICE:

SUMILLAS DE LOS CUROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

Plaza N° 11: Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Económico, con grado académico de Doctor (...).

Plaza N° 12: Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

Plaza N° 13: Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

| Curso | Cred. | Ht. | Hp | Sumillas |
|------------------------------|-------|-----|----|---------------------------------|
| Microeconomía (III ciclo) | 04 | 03 | 02 | El curso de Microeconomía (...) |

DEBE DECIR:

SUMILLAS DE LOS CUROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

Plaza N° 11: Economista, Licenciado en Economía, **Ingeniero Economista**, con grado académico de Doctor (...).

Plaza N° 12: Economista, Licenciado en Administración de Empresas, **Ingeniero Economista** o Contador con grado académico de Maestro o Doctor (...).

Plaza N° 13: Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

| Curso | Cred. | Ht. | Hp | Sumillas |
|----------------------------------|-------|-----|----|--|
| Economía General (I ciclo) | 03 | 02 | 02 | El curso de Economía General corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro básico de la competencia de Finanzas. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Introducción a la economía y la microeconomía; II unidad didáctica: Teoría de la empresa y costos; III unidad didáctica: Fundamentos macroeconómicos oferta y demanda agregada. |

Que asimismo, con Oficio N° 0398-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 11 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Vicerrector Académico, la modificación de las plazas para nombramiento docente segunda convocatoria, correspondiente a la Plaza N° 10, de acuerdo al siguiente detalle: **DICE: Plaza 10:** Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro; **DEBE DECIR: Plaza 10:** Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro o Doctor;

Que en ese sentido, mediante Oficio 0473-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, la aprobación de FE DE ERRATAS respecto al Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM – Segunda Convocatoria, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 359-2023-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle: (En la página 52 del Reglamento) **DICE: Plaza N° 67.** Licenciado en Enfermería con grado académico de Doctor (...); **DEBE DECIR: Plaza N° 67.** Licenciado en Enfermería con grado académico de **Maestro** o Doctor (...). Del mismo modo: (Página 20 y 23 del Reglamento) **DICE: Plaza 10:** Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro; **DEBE DECIR: Plaza 10:** Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro o Doctor;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 393 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212. *Rectificación de errores. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 30. El Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de mayo de 2023, aprobó la Fe de Erratas, de la Resolución de Consejo Universitario N° 359-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico, en los documentos antes descritos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 359-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Plaza 10: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro.

| Plaza | Título/Grado | Categoría Docente | Curso * |
|-------|---|-------------------|--|
| 11 | Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Económico , con grado académico de Doctor. | Principal TC | Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada |
| 12 | Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor. | Asociado TC | Microeconomía |
| 13 | Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor. | Auxiliar TC | Microeconomía |

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

Plaza N° 11: Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Económico, con grado académico de Doctor (...).

Plaza N° 12: Economista, Licenciado en Administración de Empresas o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

Plaza N° 13: Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor (...).



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 393 -2023-UNTRM/CU

| Curso | Cred. | Ht. | Hp | Sumillas |
|------------------------------|-------|-----|----|---------------------------------|
| Microeconomía (III ciclo) | 04 | 03 | 03 | El curso de Microeconomía (...) |

Plaza N° 67. Licenciado en Enfermería con grado académico de Doctor (...).

DEBE DECIR:

Plaza 10: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con Grado Académico de Maestro o **Doctor**.

| Plaza | Título/Grado | Categoría Docente | Curso * |
|-------|--|-------------------|--|
| 11 | Economista, Licenciado en Economía, Ingeniero Economista , con grado académico de Doctor. | Principal TC | Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada |
| 12 | Economista, Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero Economista , o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor. | Asociado TC | Microeconomía |
| 13 | Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor. | Auxiliar TC | Economía General |

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

Plaza N° 11: Economista, Licenciado en Economía, **Ingeniero Economista**, con grado académico de Doctor (...).

Plaza N° 12: Economista, Licenciado en Administración de Empresas, **Ingeniero Economista** o Contador, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

Plaza N° 13: Economista, Licenciado en Economía, con grado académico de Maestro o Doctor (...).

| Curso | Cred. | Ht. | Hp | Sumillas |
|-------------------------------|-------|-----|----|--|
| Economía General (I ciclo) | 03 | 02 | 02 | El curso de Economía General corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro básico de la competencia de Finanzas. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Introducción a la economía y la microeconomía; II unidad didáctica: Teoría de la empresa y costos; III unidad didáctica: Fundamentos macroeconómicos oferta y demanda agregada. |

Plaza N° 67. Licenciado en Enfermería con grado académico de **Maestro** o Doctor (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 393 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora y a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Chm/

